



**RESOLUCIÓN No. 087**  
( 16 - Feb - 2024 )

**«Por medio de la cual se da apertura a la INVITACIÓN DIBUJÓPOLIS ARTE A LA KY 2024»**

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 del 24 de septiembre de 2021 del Consejo Directivo de la Entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 del 30 de diciembre de 2021, y

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 70 dispone que *«El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades»*. A su turno, el artículo 71 establece que *«El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades»*.

Que el artículo 18 de la Ley 397 de 1997 mediante la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, establece: *«El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura»*.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de cuyo sector hace parte, y que tiene el siguiente objeto: *«(...) la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico»*.

Que para el desarrollo del objeto de la Entidad, se establecieron en el Acuerdo 440 de 2010 entre otras, las siguientes funciones: *«(...) b) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico en el Distrito Capital; Diseñar y ejecutar estrategias que garanticen el desarrollo de las expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital; Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación del campo de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico»*.



**RESOLUCIÓN No. 087**  
( 16 - Feb - 2024 )

**«Por medio de la cual se da apertura a la INVITACIÓN DIBUJÓPOLIS ARTE A LA KY 2024»**

Que en cumplimiento de los objetivos del proyecto de inversión “FORTALECIMIENTO A LAS ARTES, TERRITORIOS Y COTIDIANIDADES”, que tiene como finalidad mejorar la capacidad institucional desde la línea de fomento para reconocer, identificar y atender las dinámicas de las prácticas artísticas con criterios diferenciales, inclusivos, territoriales, sociales y equitativos, es pertinente promover la participación ciudadana a través de los diferentes mecanismos de fomento para dar cumplimiento a la meta de realizar actividades de apoyo para la organización y participación del sector artístico y cultural.

Que la Subdirección de las Artes – Línea de Artistas en Espacio Público, fomenta la inclusión social y productiva de los artistas del espacio público, facilitando espacios para la visibilización y circulación de sus prácticas en eventos de impacto metropolitano, lo cuales se constituyen en escenarios óptimos para contribuir a la sostenibilidad artística, económica y social de estos artistas.

Que la Invitación Dibujopolis Arte a la KY 2024, convoca a dibujantes, caricaturistas y estatuas humanas — registrados en la plataforma de Permiso para aprovechamiento económico de artistas en espacio público [www.paes.gov.co](http://www.paes.gov.co)—, que quieran visibilizar sus prácticas artísticas y desarrollar su actividad en un espacio físico ubicado en el Pabellón de diseño y caricatura, de la Feria Internacional del Libro de Bogotá – FILBO versión 2024.

Que de acuerdo con lo anterior, la Subdirección de las Artes contempló la pertinencia de dar apertura a la **INVITACIÓN DIBUJÓPOLIS ARTE A LA KY 2024**, por tratarse de un mecanismo de reconocimiento a artistas plásticos, visuales y performativos que en el marco de un uso responsable del espacio público, le han apostado a la regulación como un ejercicio para dignificar su labor.

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal descrito a continuación, el cual soporta las erogaciones que se generen con ocasión de la asignación de recursos, según las condiciones de participación de la Invitación Cultural:

<b>Certificado de disponibilidad presupuestal</b>	<b>No. 1735</b>
<b>Objeto</b>	INVITACIÓN DIBUJÓPOLIS ARTE A LA KY 2024
<b>Valor</b>	\$18.975.000
<b>Rubro</b>	O23011601210000007585
<b>Descripción del Rubro</b>	Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades
<b>Concepto del Gasto</b>	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión
<b>Fondo</b>	1-100-F001 VA-Recursos distrito
<b>Fecha</b>	Febrero 05 de 2024

Que en virtud de lo indicado, es pertinente dar apertura a la **INVITACIÓN DIBUJÓPOLIS ARTE A LA KY 2024**.

Que la información de la Invitación Cultural se publicará en el micrositio <https://invitaciones.scrd.gov.co>, el cual se encuentra enlazado con la página web del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

En mérito de lo expuesto.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Dar apertura a la **INVITACIÓN DIBUJÓPOLIS ARTE A LA KY 2024**, acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 2°:** Entregar los reconocimientos económicos correspondientes en el marco de la **INVITACIÓN**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes  
**IDARTES**

**RESOLUCIÓN No. 087**  
( 16 - Feb - 2024 )

«Por medio de la cual se da apertura a la **INVITACIÓN DIBUJÓPOLIS ARTE A LA KY 2024**»

**DIBUJÓPOLIS ARTE A LA KY 2024**, los cuales se encuentran debidamente respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1735 del 05 de febrero de 2024, de acuerdo con lo mencionado en la parte motiva del presente acto.

**ARTÍCULO 3º:** Adoptar los términos y condiciones de participación de la Invitación relacionada en el Artículo Primero del presente acto administrativo, los cuales fueron elaborados y aprobados por la Subdirección de las Artes – Línea de Artistas en Espacio Público y hacen parte integral de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4º:** Las condiciones de participación de la presente Invitación son de obligatorio cumplimiento por todas las partes involucradas.

**PARÁGRAFO:** La información concerniente a este proceso deberá ser consultada en el micrositio <https://invitaciones.scrd.gov.co>, el cual se encuentra enlazado con la página web del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

**ARTÍCULO 5º:** La Subdirectora de las Artes, en virtud de la delegación de la ordenación del gasto, podrá efectuar las modificaciones a los términos de la invitación citada en el Artículo Primero del presente acto, mediante aviso modificatorio, aviso aclaratorio o resolución que deberá publicarse en la página web de la Entidad con un término no inferior a un (1) día hábil anterior al vencimiento del plazo fijado en las condiciones de las convocatorias.

**ARTÍCULO 6º:** Publicar, tanto la presente resolución, como la información concerniente a la **INVITACIÓN DIBUJÓPOLIS ARTE A LA KY 2024** en el micrositio dispuesto para tal fin, que se encuentra enlazado con la página web del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

**ARTÍCULO 7º:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no proceden recursos.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D.C., el día 16 - Feb - 2024

**MAIRA JIMENA SALAMANCA ROCHA**  
Subdirectora de las Artes  
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
<b>Aprobó Revisión:</b>	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
<b>Revisó:</b>	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
<b>Revisó:</b>	Nathalia Contreras Álvarez – Contratista Área de Convocatorias
<b>Revisó:</b>	Lucía Cervantes Vence – Contratista Área de Convocatorias
<b>Proyectó y suministró información:</b>	Karen Nazarith Ramírez - Contratista Área de Convocatorias
<b>Nota:</b> La información contenida en el presente acto administrativo, es suministrada a través del archivo digital creado por el área de convocatorias de la Entidad.	